

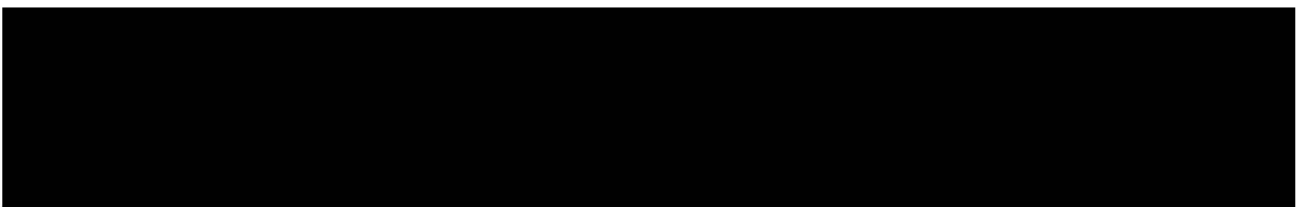


**ACTA N° 17-2018**

**FECHA: 4 DE ABRIL DE 2018**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 17. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de Secretario General suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Secretaria General. Punto cuatro. Nombramiento y elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del ISBM, ILP y SSF. Punto cinco. Varios. Punto seis. Informes. PUNTO TRES. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE LA SECRETARIA GENERAL.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió copia de incapacidad extendida por el





[REDACTED] Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad,** [REDACTED]



[REDACTED] Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, ILP Y SSF.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de marzo del presente año, recibió nota referencia ILP/DE/167/03/2018 suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), ingeniero David Ernesto Henríquez, mediante la cual informa que con fecha doce de marzo del presente año se realizó la elección por parte de los servidores públicos para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, para lo cual remite certificación del punto de acta del Consejo Directivo ILP en la cual consta la elección de los licenciados José Ricardo Magaña Durán, Analista Programador de la Unidad de Informática y licenciada Alicia Elena Alvarado Navas, Asistente Administrativo y encargada de la UACI, como miembros propietario y suplente respectivamente. A su vez los miembros del pleno advierten el nombramiento de los licenciados Romualdo Cáceres Henríquez, Auditor Interno, y licenciada Mariam Alfaro, Oficial de





Información y Comunicaciones, como miembros propietario y suplente respectivamente por parte de la Autoridad, además los miembros del Pleno estiman que para proceder a realizar el nombramiento de los miembros de comisión por parte del Tribunal, por lo que estiman pertinente nombrar al licenciado Ricardo Rousseau, Gerente Administrativo Financiero, y a la licenciada Victoria Eugenia Ramos de Cea, Jefe de la Unidad Jurídica. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de marzo del presente año, recibió nota referencia PISBM-001-/2018, suscrita por el director presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), licenciado Rafael Antonio Coto López, mediante el cual informa el nombramiento del licenciado Edwin Ernesto Rodas Peña, Administrador de servidores, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución, a partir del treinta y uno de enero del presente año, por parte de la autoridad, dejando sin efecto el nombramiento anterior del licenciado Luis Carlos René Álvarez Hernández, jefe de la sección de soporte técnico; los miembros del Pleno se percatan de la falta de nombramiento del miembro suplente por parte de la autoridad por lo que estiman conveniente solicitar a la autoridad del ISBM que proceda con su nombramiento. Finalmente el señor Presidente informa que con fecha tres de abril del presente año recibió nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero, señor Walter Elías Rodríguez Flamenco, en la cual informa que el día catorce de febrero se llevó a cabo la elección del miembro suplente por parte de los servidores públicos, mediante la cual resultó electo el licenciado José Manuel Hernández Rubio. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Ricardo Rousseau, Gerente Administrativo Financiero, y a la licenciada Victoria Eugenia Ramos de Cea, Jefe de la Unidad Jurídica, como miembros propietario y**

suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Legalización de la Propiedad, por parte del Tribunal; 2°) **Tiéndose por nombrados, por el periodo de tres años a partir del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho al licenciado Romualdo Cáceres Henríquez, Auditor Interno, y licenciada Mariam Alfaro, Oficial de Información y Comunicaciones,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de Gubernamental del Instituto de Legalización de la Propiedad, por parte de la autoridad; 3°) **Requírese al Instituto de Legalización de la Propiedad la remisión del acta del procedimiento de elección de los servidores públicos llevada a cabo el día doce de marzo del presente año;** 4°) **Tiéndose por nombrado, a partir del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al señor Edwin Ernesto Rodas Peña,** Administrador de servidores, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por parte de la autoridad, en sustitución del Luis Carlos René Álvarez Hernández, jefe de la sección de soporte técnico, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de diciembre de dos mil veinte; 5°) **Requírese al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial emitir nombramiento del miembro suplente por parte de la autoridad;** 6°) **Tiéndose por nombrado, a partir del diecinueve de marzo del presente año, al Licenciado José Manuel Hernández Rubio,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Superintendencia del Sistema Financiero, por parte de los servidores públicos, en sustitución del ingeniero Walter Nelson Escalante Erazo, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho; 7°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. VARIOS. 5.1 Modificación de orden de compra N. ° 19-2018.** Los miembros del Pleno deciden modificar la orden de compra N.° 19-2018 de fecha catorce de marzo del presente año, por un monto de dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América





(\$2,900.00), en el sentido de prorrogar y modificar la orden originalmente consignada para la remodelación y readecuación de las instalaciones del TEG. Para tal efecto los miembros del Pleno llaman al Gerente General de Administración y Finanzas, quien ingresa a la sesión y explica que solicita la modificación a la orden de compra, ya que se han realizado mejoras en el edificio, entre los ejemplos que enumera se encuentran las puertas ubicadas en la sala de eventos, los baños ubicados en la sala de audiencias; así también, agrega que el desarrollo de la obra y el trabajo de la empresa ha sido satisfactorio. Terminada la intervención del Gerente General, la licenciada Burgos de Olivares, miembro del Pleno, pregunta si el contrato y la orden compra faculta para que se prorrogue y modifique el contrato. El licenciado Molina explica que en el presente procedimiento se ha emitido una orden de compra y no un contrato; sin embargo surte los mismos efectos como que si fuera un contrato y que la modificatoria al mismo es con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo cual, en base a los arts. 42, 79 y 83-A de la LACAP, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase la orden de compra N°. 19-2018 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho**, en el sentido de cambiar el monto originalmente consignado de la remodelación y readecuación de las instalaciones del TEG aumentando el monto original en dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,900.00); además, de prorrogar por seis días más dicha orden de compra; Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **5.2. Instrucción de inicio de procedimiento administrativo disciplinario.** Los miembros del Pleno, en conocimiento que con fecha dieciocho de enero del presente año, se recibió aviso anónimo interpuesto desde el sitio web institucional, contra la licenciada [REDACTED] Unidad de Ética Legal, por posibles trasgresiones a la Ley de Ética Gubernamental. En el citado aviso, clasificado con referencia 1-A-18 los miembros del Pleno expresan que se han señalado elementos con los cuales se podría considerar la posible comisión de las prohibiciones establecidas en el artículo 35 letras o) y p) del

Manual de Recursos Humanos, las cuales textualmente dicen: "o) Abandonar las labores relacionadas con el desempeño de la función pública sin causa justificada" y "p) Retirarse de las instalaciones del Tribunal sin el permiso correspondiente", ya que existe una manifestación que el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete [REDACTED] [REDACTED] supuestamente habría abandonado sus labores, retirándose de las instalaciones de este Tribunal, sin el permiso respectivo; en virtud de ello, estiman que se han expuesto datos y elementos suficientes, que permiten individualizar a la servidora pública, la conducta que se le atribuye y las normas del Manual de Recursos Humanos que habría transgredido; por lo que es procedente dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario. Sin embargo, resulta necesario establecer que si bien no existe un procedimiento específico regulado en la normativa interna, este deberá realizarse salvaguardando la estructura de un proceso constitucionalmente configurado, de conformidad a los artículos 11 y 12 de la Constitución, por lo que este procedimiento deberá otorgar o posibilitar en aplicación directa de la misma, la oportunidad de oír al presunto infractor, a fin que ejerza su derecho de defensa. Finalmente, expresan que de conformidad a los Art. 34, 35 y 36 del Manual de Recursos Humanos, el régimen de sanciones aplicable al caso concreto es el que establece el art. 41 de la Ley del Servicio Civil. Por todo lo expuesto, de conformidad con las disposiciones antes relacionadas y los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Iniciase el procedimiento administrativo disciplinario contra [REDACTED]**

[REDACTED] **Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental**, por supuestas transgresiones a las prohibiciones reguladas en el artículo 35 letras o) y p) del Manual de Recursos Humanos, salvaguardando la garantía de audiencia y el derecho de defensa establecidos en los Arts. 11 y 12 de la Constitución. Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SEIS. INFORMES. 6.1.** El doctor Castaneda Soto informa que recibió nota de fecha tres de abril del presente año, suscrita por la directora del Proyecto de Pro-integridad Pública, Paola Barragán, en la cual invita a los miembros del Pleno a un desayuno de trabajo a realizarse el día



diez de abril del presente año, en la cual se expondrán y analizarán los alcances de la actividades realizadas en la implementación del Modelo de Integridad Institucional tales como las capacitaciones en materia de género, el diseño de la Política de Institucional en esa materia y la revisión de las cartas de derechos de servicio en la implementación de dicho modelo; Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Pleno designan para que asistan: al jefe de la Unidad de Planificación, a la jefa de la Unidad de Género, y a la Asesora Jurídica del Tribunal para que asistan a dicha actividad. 6.2 La licenciada Karina Burgos de Olivares informa que el licenciado [REDACTED] de la oficina Tetra Tech DPK le comunicó que se realizará un taller en el cual se verá la herramienta de búsqueda de resoluciones en línea, dicha actividad se tenía programada para el día cinco de los corrientes; sin embargo, ésta se trasladará el próximo jueves doce de abril, adicionalmente, la licenciada de Olivares expresa que a ese taller asistirá en compañía de la jefa de la Unidad de Ética Legal y dos colaboradoras. Finalmente agrega que con el programa Tetra Tech DPK se generará una oportunidad de enviar el Oficial de Gestión Documental y Archivo de ir a un curso semipresencial, sobre la materia y que es una buena oportunidad para ir capacitando al personal de dicha área. 6.3 Los miembros del Pleno hacen un especial recordatorio con respecto a la calendarización de eventos y compromiso del Tribunal de Ética Gubernamental para el presente año, entre las cuales destacan la elaboración de la memoria de labores del TEG, programada entre los meses de abril y mayo; el evento de rendición de cuentas a efectuarse en el mes de agosto, y la semana de la ética programada para la semana del ocho al doce de octubre. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

